



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Putaendo con fecha 21 de Marzo del año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Renacer, Región de Valparaíso en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Calle Central S/N, Quebrada Herrera de la Comuna de Putaendo con la asistencia de las siguientes personas:

### Integrantes

Director del establecimiento:	Jorge Contreras Pinto
Sostenedor o su representante:	Valeria Cortez Tobar
Representante de los docentes:	Jovita Arancibia Henríquez
Presidente del centro de padres y apoderados: o su representante	Susana Mora Barraza Cecilia Basualdo Montenegro Inés Basualdo Labarca
Presidente del centro de alumnos: o su representante	Natalia Muñoz Teno Aura Henríquez Basualdo
Otros: UTP	Carol Rodríguez Herrera
Otros: Coordinadora PIE	María Eugenia Barrera Morales
Representante Asistentes de la Educación	Ángela Teno Pizarro

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Dos sesiones en primer semestre y dos sesiones en el segundo semestre.(fechas según calendario anual del establecimiento)
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Carol Rodríguez Herrera
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Difundir información entregada y acuerdos elaborados en cada consejo escolar	El representante de cada estamento

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

**El representante de cada estamento difundirá la información en el estamento correspondiente.**

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
  - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
  - b) Las visitas inspectivas de la Superintendencia de Educación
  - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
  - d) Estados de avance de las acciones SEP.
  - e) Otras materias a informar: Serán dadas a conocer en cada reunión o en su efecto se citará a reunión extraordinaria.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Los integrantes se comprometen a participar activamente del consejo escolar, manteniéndose informados y emitiendo opiniones constructivas.
El representante de cada estamento difundirá la información en el estamento correspondiente.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
- a) El Proyecto Educativo Institucional.
  - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
  - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
  - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
  - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

El Proyecto Educativo Institucional: Será consultado en el primer consejo escolar y en las sesiones siguientes se irá monitoreando.
La Programación Anual y las actividades extracurriculares: Será consultado en el primer consejo escolar y en las sesiones siguientes se irá monitoreando y evaluando.
Las metas del establecimiento: Se presentarán en el primer consejo y en las sesiones siguientes se irá monitoreando y evaluando.
El Proyecto Educativo Institucional: Se presentará en el primer consejo y en las sesiones siguientes se irá monitoreando.
Reglamento interno: Se presentará en la primera sesión y en las siguientes sesiones se irá monitoreando.

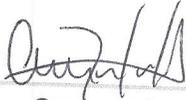
3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

No tiene carácter resolutivo el Consejo Escolar de esta comuna.
---

4.- Otras materias tratadas en esta reunión:

Propuestas de acciones PME

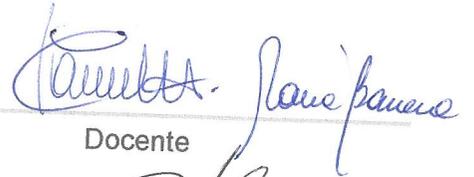
Firmas:



Sostenedor



Director



Docente



Centro de Padres



Centro de Padres



Centro de Padres



Centro de Alumnos



Centro de Alumnos



UTP